



**Comunicado de Prensa**  
**Oficina de Comunicaciones y Prensa**  
**Presidencia del Senado**  
21 de julio de 2009  
(787) 724-5720  
[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## **No de Justicia a reformular Cuerpo de Vigilantes**

**El Capitolio-** El Departamento de Justicia no endosó una medida que enmendaría la “Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales” a los fines de crear la “Policía Ambiental”.

Sin embargo, un miembro del Cuerpo de Vigilantes apoyó el proyecto de ley, porque le permitiría aplicar a ellos las leyes ambientales. El Cuerpo de Vigilantes es el organismo de ley y orden especializada en asuntos ambientales.

De aprobarse esta pieza legislativa, se denominaría al “Cuerpo de Vigilantes” del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales como la “Policía Ambiental”, y facultaría a sus miembros como policías protectores de los recursos naturales y ambientales, para hacer cumplir la ley y el orden público de carácter ambiental, según la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 418, de la autoría del senador Roberto Arango.

El Departamento de Justicia mostró su objeción primordialmente por el impacto fiscal que representaría la implantación de la medida. Entre los ejemplos que mostraron se encuentra que “el cambio de denominación de una entidad gubernamental apareja la inversión sustancial de fondos del Erario para revisar toda aquella propiedad que identifique la misma. Sobre este particular, mencionamos, como ejemplo: las placas de los edificios; los rótulos en los vehículos; los nombres impresos en los uniformes de los empleados; y el papel y sobre timbrados ya adquiridos que deberán ser desechados.”

En cuanto a la facultad que le brindaría el proyecto al Cuerpo de Vigilantes, el ampliar su marco legal, la licenciada Perla Iris Rivera, representante del Departamento de Justicia, comentó que “advertimos que el área de competencia de cada agencia es de naturaleza especializada. Por lo cual, cuando un miembro de la propuesta Policía, que está adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, haga una intervención sobre una ley o reglamento que implanta la Junta de Calidad Ambiental, debe corresponder a esta última dependencia revisar la procedencia de la intervención. Esto puede traer problemas en la implantación si no se establecen parámetros claros, toda vez que se pueda entender diluida la línea que demarca la jurisdicción de cada agencia.”

“También nos preocupa que los vigilantes necesiten adiestramiento adicional para facultarlos a trabajar con áreas tales como Salud Ambiental para lo cual no están preparados en la actualidad. Por lo tanto recomendamos que, como parte del trámite legislativo de la presente medida, se haga un análisis del impacto fiscal de su implantación”, añadió la licenciada Rivera.

“A tenor de los planteamientos legales aquí esbozados, nuestro Departamento se ve imposibilitado de recomendar el ulterior trámite de esta medida” sostuvo el Departamento de Justicia.

Por otro lado, el señor Arnold Rodríguez Sánchez, vigilante del DRNA adscrito al Área Marítima de Piñones, avaló el Proyecto de Senado pues entiende que “el Cuerpo de Vigilantes necesita con urgencia una reestructuración, nuevas leyes, enmiendas a las leyes y equipos.”

“El objetivo del P. del S. 418 es crear un organismo más eficaz para proteger y preservar nuestros recursos y así evitar el abuso y las violaciones de estas leyes. Además de ser otra alternativa al igual que la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, para poder combatir el crimen en nuestro País. El P. del S. 418 estará brindando a los vigilantes como “Cuerpo de Policía Ambiental” la facultad para intervenir con cualquier persona que viole las leyes ambientales y otras áreas bajo la jurisdicción cuando ocurran violaciones de ley en presencia de un vigilante o vigilantes, como un asalto, violaciones de tránsito, una agresión física en contra de otro ciudadano, como también contra de el mismo. Poder someter los casos ante un Tribunal sin tener que acudir a la Policía de Puerto Rico o Policía Municipal. Con este proyecto tendremos la facultad inclusive de intervenir por leyes de la Junta de Calidad Ambiental y someterlos ante la división legal de esa agencia”, culminó Rodríguez Sánchez.

**OB/ynv**